

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-110/2022

Solicitante: Lucía Guadalupe Chávez Vargas

Folio infomex: 270511300011022

Cuenta: Siendo el día 11 de noviembre de 2022, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----

----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

NUEVO ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL RR/DAI/1019/2022-PI

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

"Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGTB+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; g. Nacionalidad, desagregado por sexo; h. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; i. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero



preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel).."

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, y dar **cumplimiento a la resolución derivada del rr/dai/1019/2022-p** se requirió a la primera visitaduría mediante el oficio CEDH/UAI/17/2023, segunda visitaduría CEDH/UAI/18/2023 y tercera visitaduría CEDH/UAI/19/2023 la información interés del solicitante, dando respuesta a través de los siguientes oficios:

Visitaduría	Oficio de respuesta	Número de hojas
Primera	CEDH/1V-226/2023	2
Segunda	CEDH/1V-0573/2023	2
Tercera	CEDH/1V-0271/2023	3

Documentos anexos al presente acuerdo para mayor proveer.

Aunado, se consultó la información en el banco de datos a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante; razón por la cual mediante el oficio **CEDH/CSEIYE-045/2022** se informa de los hallazgos de la búsqueda realizada, documento que se anexa, constante de 4 hojas tamaño carta, para mayor constancia.

Se precisa que se adjunta al presente acuerdo el documento en formato Excel titulado RR_DAI_1019_2022_PI, en el que se advierten dos hojas de dicho libro, una con el título QUEJAS, con 17 registros





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO. - Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como a través del correo solicitudes@cmdpdh.org en virtud que a través de este se ha mantenido comunicación con anterioridad con el interesado.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 22 días del mes de febrero de dos mil veintitres. -----

----- Conste.



PRIMERA VISITADURIA GENERAL

Oficio: CEDH/1V-0226/2023.

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2023.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad

PRESENTE



Por este conducto me permito dar respuesta a su similar, a través del cual requiere lo siguiente:

"Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel).."

Por lo que habiendo analizado en detalle dicha solicitud, con fundamento en el artículo 8 de la ley de derechos humanos del estado; inciso b, de la fracción IV del artículo 8, fracción I del artículo 20, fracción I, del artículo 21 y 22 del reglamento interno de la CEDH, le comparto que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de ésta visitadura se tiene lo siguiente:

En relación a saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos.

Se tiene un total de 2 quejas, relacionadas, que a continuación se desglosan:

CONSEC.	Autoridad señalada	Acto violatorio de derechos humanos	Año de los hechos
1	Policía Estatal	El allanamiento de morada, malos tratos, violación, abuso de autoridad	2021
2	Policía Estatal	Abuso sexual Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad Amenazas Ejercicio indebido de la función pública Golpes. Hostigamiento Sexual Imponer castigos indebidos a reclusos o internos Transgredir el derecho a la libertad sexual.	No dato

En relación al pedimiento, "...Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel..." se hace notar, que, con fundamento en el artículo 8 de la ley de derechos humanos del estado; inciso b, de la fracción IV del artículo 8, fracción I del artículo 20, fracción I, del artículo 21 y 22 del reglamento interno de la CEDH esta visitaduría no concentra, ni procesa la información en los términos requeridos; aunado de acuerdo al reglamento interno de esta CEDH es competencia de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas la información estadística. En tal sentido no es posible atender el requerimiento estadístico en los términos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Roberto Ventura Martínez,
Primer Visitador General



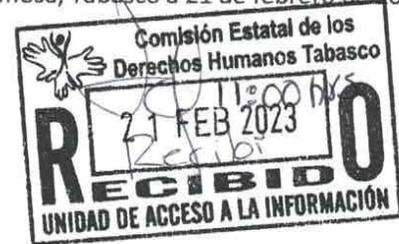
SEGUNDA VISITADURIA GENERAL

Oficio: CEDH/2V-0573/2023.

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2023.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad

PRESENTE



Por este conducto me permito dar respuesta a su similar CEDH/UAI-18/2023, por medio del cual requiere lo siguiente:

"Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel).."

Por lo que habiendo analizado en detalle dicha solicitud, con fundamento en el artículo 8 de la ley de derechos humanos del estado; inciso c, de la fracción IV del artículo 8, fracción II del artículo 20, fracción II, del artículo 21 del reglamento interno de la CEDH, le comparto que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de ésta visitadura se tiene lo siguiente:

En relación a saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos.

Se tiene un total de 5 quejas, relacionadas, que a continuación se desglosan:

CONSEC.	Autoridad señalada	Acto violatorio de derechos humanos	Año de los hechos
1	Secretaría de Educación Estatal	Abuso de Autoridad Acoso Laboral Ejercicio indebido de la función pública Hostigamiento Sexual	2021

2	Fiscalía Estatal	Indebida función pública, irregular integración de la carpeta de investigación, no se hicieron las investigaciones correspondientes.	2019
3	Bachillerado	Abuso de Autoridad Abuso sexual Ejercicio indebido de la función pública Rescindir la relación laboral Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas	2021
4	Instituto Estatal de la Mujer	Indebida función pública, abuso de poder, discriminación, malos tratos acoso sexual y laboral.	2021
5	Fiscalía Estatal	Ejercicio indebido de la función pública Omisión de brindar asesoría jurídica Omisión de brindar asistencia jurídica	2021

Con fundamento en el 8 de la ley de derechos humanos del estado; inciso c, de la fracción IV del artículo 8, fracción II del artículo 20, fracción II, del artículo 21 del reglamento interno de la CEDH esta visitaduría no concentra, ni procesa la información en los términos requeridos, es decir, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel...). En tal sentido no es posible atender el requerimiento estadístico en los términos solicitados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cristhel Hernández Pérez,
Segunda Visitadora General



TERCERA VISITADURIA GENERAL

Oficio: CEDH/3V-0271/2022.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 21 de febrero de 2022.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad

PRESENTE

Por este conducto me permito dar respuesta a su similar CEDH/UAI-19/2023, por medio del cual requiere lo siguiente:

"Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel).."

Por lo que habiendo analizado en detalle dicha solicitud, con fundamento en el artículo 8 de la ley de derechos humanos del estado; inciso d, de la fracción IV del artículo 8, fracción III del artículo 20, fracción III del artículo 21 del reglamento interno de la CEDH, le comparto que después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de ésta visitadura se tiene lo siguiente:

En relación a saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos.

Se tiene un total de 10 quejas, relacionadas, que a continuación se desglosan:

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

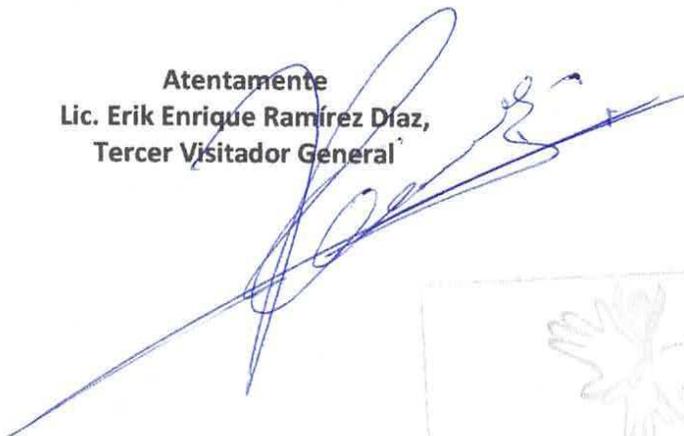
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

CONSEC.	Autoridad señalada	Acto violatorio de derechos humanos	Año de los hechos
1	Policía Estatal	Abuso sexual Acciones y omisiones contrarias al ejercicio de derecho a la libertad personal Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los menores de edad Sustraer de manera injustificada o ilícita al menor de su residencia habitual	2021
2	Fiscalía Estatal / Policía Estatal	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comis Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el servicio de seguridad pública	2021
3	Autoridad Municipal	indebida función pública, golpes y abuso sexual y detención arbitraria.	2021
4	Fiscalía Estatal	Ejercicio indebido de la función pública Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comis Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente Omisión de brindar asesoría jurídica Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos	2021
5	Procuraduría Municipal	Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpado Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia Acciones y omisiones que transgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpado de un delito Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los menores de edad Malos Tratos Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos	2021
6	Fiscalía Estatal	Abuso sexual Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. Acoso Laboral Discriminación Hostigamiento Sexual	2022
7	Fiscalía Estatal / Policía Estatal	Indebida Función Pública, discriminación, malos tratos, violencia psicológica, abstención a investigar, archivar carpeta de investigación, revictimizar a la víctima, omisión a rendir informe de acuerdo a lo que realmente obra en los videos, parcialidad en favor del agresor y dejarlo en libertad.	2022
8	Ayuntamiento Municipal	Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. Acoso Laboral Asediar con fines lascivos a una persona, valiéndose de la posición jerárquica. Ejercicio indebido de la función pública Hostigamiento Sexual.	2022
9	Autoridad Municipal	Indebida Función Pública, irregularidad en la integración de la carpeta de investigación, omisión, no querer interponer el recurso de apelación.	2022
10	Fiscalía Estatal	Indebida Función Pública, irregular integración de la carpeta de investigación y la omisión y la negación de justicia, en la carpeta de investigación.	2022

En relación a la información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, en los términos precisados por el solicitante se hace notar, que, con fundamento en el artículo 8 de la ley de derechos humanos del estado; inciso d, de la fracción IV del artículo 8, fracción III del artículo 20, fracción III, del artículo 21 del reglamento interno de la CEDH esta visitaduría no concentra, ni procesa la información estadística.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz,
Tercer Visitador General



COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA. CEDH/CSEIyE-045/2023

Villahermosa, Tabasco, 21 de febrero de 2023

Lucía Guadalupe Chávez Vargas
PRESENTE

Al tiempo de saludarle, y atendiendo el requerimiento de información realizado a través de la solicitud folio 270511300011022 consistente en:

“Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel).”

En principio es importante hacerle saber que de acuerdo al párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **la información le será entregada en el estado en que se encuentre y que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante**, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Atendiendo la naturaleza de la información solicitada es importante hacerle notar que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en su calidad de sujeto obligado, tiene solamente está en la posibilidad de entregar información pública y de acuerdo a lo señalado en la fracción XV del artículo 3 de la Ley de la materia esta consiste en:

“...XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico,

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada..." (Sic).

En este orden de ideas, para la atención puntual de su solicitud hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 8 de la Ley de Derechos Humanos del de Tabasco, fracción V del artículo 8 y I y V del artículo 33 del reglamento interno de la CEDH la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas es la responsable de:

- I. Operar y administrar el banco de datos de la Comisión Estatal, desde la recepción de la petición hasta la conclusión del expediente de cada caso, incluyendo las recomendaciones, propuestas de conciliación o informes especiales;
- V. Atender solicitudes externas e internas de información y datos estadísticos;

Por lo que es dicha unidad administrativa quien concentra, de acuerdo a su capacidad de recursos humanos y materiales, toda la información que se genera en las diversas áreas de ésta Comisión y en consecuencia cuenta con información confiable y oportuna. Por lo que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el banco de datos administrado por la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información y Estadísticas se tiene la siguiente información:

En relación al número de quejas por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Se tiene un total de 17 quejas.

Respecto al desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos, la información es la siguiente:

Consec.	Autoridad señalada	Acto violatorio de derechos humanos	Año de los hechos
1	Policía Estatal	El allanamiento de morada, malos tratos, violación, abuso de autoridad	2021
2	Policía Estatal	Abuso sexual Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad Amenazas Ejercicio indebido de la función pública Golpes. Hostigamiento Sexual Imponer castigos indebidos a reclusos o internos Transgredir el derecho a la libertad sexual.	No dato

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

3	Educación Estatal	Abuso de Autoridad Acoso Laboral Ejercicio indebido de la función pública Hostigamiento Sexual	2021
4	Fiscalía Estatal	Indebida función pública, irregular integración de la carpeta de investigación, no se hicieron las investigaciones correspondientes.	2019
5	Bachillerado	Abuso de Autoridad Abuso sexual Ejercicio indebido de la función pública Rescindir la relación laboral Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfactorias	2021
6	Instituto Estatal de la Mujer	Indebida función pública, abuso de poder, discriminación, malos tratos acoso sexual y laboral.	2021
7	Fiscalía Estatal	Ejercicio indebido de la función pública Omisión de brindar asesoría jurídica Omisión de brindar asistencia jurídica	2021
8	Policía Estatal	Abuso sexual Acciones y omisiones contrarias al ejercicio de derecho a la libertad personal Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los menores de edad Sustraer de manera injustificada o ilícita al menor de su residencia habitual	2021
9	Fiscalía Estatal / Policía Estatal	Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el servicio de seguridad pública	2021
10	Policía Municipal	Indebida función pública, golpes y abuso sexual y detención arbitraria.	2021
11	Fiscalía Estatal	Ejercicio indebido de la función pública Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o comisiones Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente Omisión de brindar asesoría jurídica Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos	2021
12	Procuraduría Municipal	Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpa Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia Acciones y omisiones que transgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpa de un delito Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los menores de edad Malos Tratos Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos	2021
13	Fiscalía Estatal	Abuso sexual Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. Acoso Laboral Discriminación Hostigamiento Sexual	2022
14	Fiscalía Estatal / Policía Estatal	Indebida Función Pública, discriminación, malos tratos, violencia psicológica, abstención a investigar, archivar carpeta de investigación, revictimizar a la víctima, omisión a rendir informe de acuerdo a lo que realmente obra en los videos, parcialidad en favor del agresor y dejarlo en libertad.	2022

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

15	Ayuntamiento Municipal	Acciones y omisiones que transgreden el derecho de la mujer. Acoso Laboral Asegiar con fines lascivos a una persona, valiéndose de la posición jerárquica. Ejercicio indebido de la función pública Hostigamiento Sexual.	2022
16	Procuraduría Municipal	Indebida Función Pública, irregularidad en la integración de la carpeta de investigación, omisión, no querer interponer el recurso de apelación.	2022
17	Fiscalía Estatal	Indebida Función Pública, irregular integración de la carpeta de investigación y la omisión y la negación de justicia, en la carpeta de investigación.	2022

Respecto a la información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. **Se adjunta al presente documento en formato editable la información con la que cuenta esta CEDH al momento de la solicitud y que derivan de las 17 quejas relacionadas.**

Es válido mencionar que esta comisión no cuenta con Sistemas informáticos ni de ningún otro tipo, que procesen la información en los términos requeridos por el interesado, y solo se dispone de una base de datos en formato Excel en la que se concentran los datos que obran única y exclusivamente en los expedientes de queja.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

Sin más por el momento, quedo a la orden.

ATENTAMENTE.

Lic. Perla Patricia Juárez Olám
Coordinadora



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-17/2023.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 20 de febrero de 2023.

Lic. Roberto Ventura Martínez,
Primer Visitador General
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX** mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300011022**, requiere lo siguiente:

"Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel)."

Por lo que con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y dar cumplimiento a la sentencia derivada del recurso de revisión RR/DAI/1019/2022-PI le solicito remita la información con la que en el ámbito de su competencia cuente en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la solicitud mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad



Lic. Roberto

Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-0018/2023.

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 20 de febrero de 2023.

Lic. Cristhel Hernández Pérez,

Segunda Visitadora General.

PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX** mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300011022**, requiere lo siguiente:

"Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel).."

Por lo que con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y **dar cumplimiento a la sentencia derivada del recurso de revisión RR/DAI/1019/2022-PI** le solicito remita la información con la que en el ámbito de su competencia cuente en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la solicitud mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad



Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-19/2022.

Asunto: Solicitud de información.
Villahermosa, Tabasco a 20 de febrero de 2022.

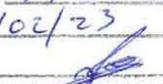
Lic. Erik Enrique Ramírez Díaz,
Tercer Visitador General
PRESENTE

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que, por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, se tuvo al solicitante **XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXXX** mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio **270511300011022**, requiere lo siguiente:

"Solicito saber cuántas quejas se han interpuesto ante esta Comisión de Derechos Humanos por abuso sexual, hostigamiento sexual o tortura sexual del 01 de enero de 2021 al 31 de octubre de 2022. Lo anterior lo requiero desagregado por autoridad señalada como probable responsable (de manera enunciativa pero no excluyente requiero se incluya a: Policía Estatal, Policía Municipal y Fiscalía Estatal), tipo de acto violatorio de derechos humanos y año de los hechos. Solicito, además, información estadística sobre las víctimas contenidas en las quejas, desagregada por año, en lo referente a: a. Cantidad de víctimas totales, desagregado por sexo; b. Género; c. Personas de la diversidad sexogenérica o pertenecientes a la comunidad LGBT+; d. Edad, desagregado por sexo; e. Cuántas víctimas hablan una lengua indígena y cuántas de ellas solo hablan una lengua indígena, desagregado por sexo; f. Nacionalidad, desagregado por sexo; g. Condición de discapacidad, desagregado por sexo; h. Estatus migratorio, desagregado por sexo. Igualmente solicito el número de personas a las que se considera responsables de la violación desagregado por año, dependencia, rango y sexo de la persona. Lo anterior lo requiero preferentemente en un formato editable y que permita identificar las interseccionalidades de las víctimas (base de datos tipo Excel).."

Por lo que con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y **dar cumplimiento a la sentencia derivada del recurso de revisión RR/DAI/1019/2022-PI** le solicito remita la información con la que en el ámbito de su competencia cuente en relación a las pretensiones del solicitante en competencia del área a su digno cargo, en un lapso no mayor a **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a fin de dar respuesta a la solicitud mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo


ACUSE DE RECIBO TERCERA VISITADURIA GENERAL
HORA: 09:00 hrs
FECHA: 20/02/23
SUBSCRIPCIÓN: 

Atentamente
Lic. Perla Patricia Juárez Olán,
Encargada de la Unidad


Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE
EXPEDIENTES INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA